

QUINTERO, 09 JUN. 2009

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Club Deportivo Ritoque de fecha 12 de mayo de 2009 ;
5. El Certificado N° 1 de fecha 08.06.09; del Director de la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Quintero que certifica que existirá factibilidad presupuestaria.
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de junio de 2009;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club Deportivo Ritoque de Quintero  
Representante legal : Mauricio Carrasco Pardo  
Rut Representante Legal : ██████████  
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : N° 77 de fecha 12.10.2004.  
Monto Aprobado : \$ 600.000.-  
Objetivo de la Subvención : Exclusivamente para gastos operacionales de la Celebración de sus Bodas de Oros.-  
Fecha Límite de la Rendición : 31 de julio de 2009.-

- 2.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Club Deportivo Ritoque.
2. Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Dídeco
- 7.-Control  
JVZ/YGS/bts.-